



2004 - Año de la Antártida Argentina

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 263



BUENOS AIRES, 18 MAR 2004

VISTO los expedientes Nros. 13-0800/01 y 13-00129/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, por los cuales la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CRIMINALÍSTICA, según lo aprobado por Resolución Nº 703/01 y la Resolución Nº 071/03 que modifica parcialmente a la anterior, ambas del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial Nº 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 263

2004 - Año de la Antártida Argentina



ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CRIMINALÍSTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



NORDESTE, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

[Handwritten signatures]

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **263** ..7.....

[Handwritten signature]
Lic. DANIEL R. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CRIMINALÍSTICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.

- ✱ Realización de Pericias sobre accidentes viales.
- ✱ Realización de Pericias técnicas/mecánicas. Estado de transitabilidad y valuativa de vehículos.
- ✱ Asesoramiento científico y tecnológico en materia de Accidentología Vial.
- ✱ Realización de acciones específicas tendientes a la prevención de accidentes y participación en campañas de Educación Vial.
- ✱ Investigación y participación en equipos de investigación de accidentes viales y temas relacionados con la Accidentología Vial.
- ✱ Capacitación de Recursos Humanos en el Area de Accidentología Tradicional y Tecnológica Vial.
- ✱ Realización de Pericias para el análisis e identificación de las características intrínsecas y extrínsecas de documentos.
- ✱ Realización de Pericias y exámenes para la identificación de individuos y elementos escritores, y sistemas de impresión y soportes de todo tipo.
- ✱ Restitución y datación de escritos y documentos de todo tipo.
- ✱ Asesoramiento científico y tecnológico sobre temas de Documentología.
- ✱ Investigación y participación en equipos de investigación sobre temas de Documentología.
- ✱ Capacitación de recursos humanos en el área de la Documentología Tradicional y Tecnológica.
- ✱ Realización de Pericias relativas a la identificación y filiación humanas.
- ✱ Levantamiento y prevención de huellas y rastros y ejecución de Pericias sobre los mismos.

*Se
4/10/15*



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

- ✱ Realización de Pericias relativas a hechos producidos con armas de fuego y armas blancas; armas atípicas y no convencionales.
- ✱ Descripción e identificación de armas en lo relativo a sus características, usos y funcionamiento.
- ✱ Asesoramiento científico y tecnológico sobre temas de Balística e Identificación y filiación humana.
- ✱ Investigación y participación en equipos de investigación sobre temas de Criminalística.
- ✱ Asesoramiento para la elaboración, ejecución y evaluación de políticas sobre Criminalística.
- ✱ Asesoramiento en temas vinculados a la problemática Criminalística y a los diferentes medios tecnológicos de prevención y seguridad individual y colectiva.
- ✱ Capacitación de Recursos Humanos en el área de la Criminalística.
- ✱ Capacitación de Recursos Humanos para participar en el área de delitos ecológicos.
- ✱ Producción de trabajos de investigación pericial judicial, extrajudicial y de consultoría técnica, por medio de la tecnología.

su
el
del
7



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº...263



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

TÍTULO: LICENCIADO EN CRIMINALÍSTICA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

PRIMER AÑO

1	Matemática I	1° C	144
2	Química General	1° C	96
3	Formación Criminalística I	1° C	128
4	Derecho I	1° C	80
5	Química Analítica e Instrumental	2° C	96
6	Física I	2° C	112
7	Matemática II	2° C	112
8	Formación Criminalística II	2° C	128

SEGUNDO AÑO

9	Metodología de la Investigación	1° C	80
10	Física II	1° C	112
11	Tecnologías Aplicadas a la Criminalística	1° C	144
12	Derecho II	1° C	80
13	Medicina Forense	2° C	112
14	Química Legal	2° C	128
15	Estadística Aplicada	2° C	80
16	Criminalística Accidentalógica I	2° C	144

Handwritten signature and initials



RESOLUCION Nº **263**



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

TERCER AÑO

17	Criminalística Documentológica I	1° C	144
18	Derecho III	1° C	80
19	Criminalística Accidentológica II	1° C	144
20	Balística Forense I	1° C	144
21	Criminalística Documentológica II	2° C	144
22	Criminalística Accidentológica III	2° C	144
23	Técnicas de Identificación Humanas	2° C	144
24	Balística Forense II	2° C	144

CUARTO AÑO

1	Inglés Técnico *	1° C	-
2	Criminalística Documentológica III	1° C	144
3	Toxicología Forense	1° C	96
4	Etica	2° C	64
5	Práctica Profesional y Pasantía	2° C	352

NOTA:

* Para iniciar el cuarto año, el alumno de la carrera de Criminalística, deberá tener aprobado un examen de traducción de un texto en inglés, sobre un tema referido a algunas de las asignaturas ya cursadas.

Sr.
405
CARGA HORARIA TOTAL: 3.520 HORAS.